

ORVANA MINERALS CORP.

POLÍTICA ESTMA

(LEY DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR EXTRACTIVO)

APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL 7 FEBRERO DE 2017

CONFIRMADA EL 12 DE AGOSTO DE 2020

POLÍTICA ESTMA

1. Introducción

El Consejo de Administración (el "**Consejo**") de Orvana Minerals Corp. ha determinado que Orvana Minerals Corp. y todas sus filiales (en conjunto, "**Orvana**" y cada "**Filial de Orvana**") deben formalizar su política relativa a la Ley de Medidas de Transparencia del Sector Extractivo (esta "**Política**"). Esta Política complementa las políticas existentes en Orvana, incluidos el Código de Conducta y Ética Empresarial, así como la Política Anti-Corrupción. Es importante que Orvana y sus Filiales respeten todas las medidas de transparencia internacionales y locales, así como las leyes anticorrupción. Las medidas incluidas en la Ley de Medidas de Transparencia del Sector Extractivo (la "**Ley**") aumentarán la transparencia y las obligaciones de informar sobre los pagos realizados por Orvana a los Gobiernos, ayudando así a frenar y detectar la corrupción.

2. Objetivo de la Política

El objetivo de esta Política es proporcionar orientación y procedimientos para asegurar que Orvana lleve a cabo sus actividades comerciales de manera honesta y ética, incluidos los pagos al Gobierno (tal como se define a continuación) y cumpla con los requisitos de información estipulados en esta Ley.

El incumplimiento de los requisitos de información de dicha Ley podría exponer a Orvana y a sus consejeros y directivos a multas de hasta 250.000 dólares canadienses por día y por incumplimiento. Además, el incumplimiento amenazaría la reputación de Orvana, la cual desempeña un papel crítico para su éxito como empresa.

3. Aplicación

Tipo de beneficiarios

Los requisitos de información recogidos en esta Política afectan a los pagos realizados por Orvana y cada una de sus filiales a las siguientes entidades:

- Cualquier entidad gubernamental de Canadá (incluidas, entre otras, entidades federales, provinciales, municipales y aborígenes de Canadá);
- Cualquier entidad de un gobierno extranjero (incluidas, entre otras, entidades nacionales, regionales, locales y aborígenes);
- Cualquier entidad que ejerza o desarrolle un poder, deber o función de gobierno, incluidos, entre otros, departamentos, ministerios, fideicomisos, consejos, comisiones, corporaciones, órganos y demás autoridades establecidas para ejercer un poder, deber o función de gobierno; y
- Cualquier entidad intergubernamental.

(cada uno de los anteriores, individual y colectivamente, "**Gobierno**")

Tipo de pagos

Los requisitos de información, recogidos en esta Política se aplican a pagos monetarios y pagos en especie¹, relacionados con la actividad comercial, en las siguientes categorías (cada una "**Categoría**" y en conjunto "**Categorías**"):

- Impuestos, incluidos, entre otros, impuesto sobre la renta y sobre los beneficios, impuestos sobre las ganancias de capital, impuestos sobre el capital, impuestos sobre la minería, impuestos sobre los beneficios extraordinarios, recargos sobre recursos (los impuestos sobre el consumo y los impuestos sobre la renta de las personas físicas quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley);
- Royalties o cánones;

¹ El valor de un pago en especie es el coste para Orvana (si no hubiera coste, entonces el valor justo) de los bienes o servicios proporcionados.

- Honorarios, incluidos, entre otros, honorarios de alquiler, cuotas u otros gastos de gestión, así como derechos u otras contraprestaciones por licencias, permisos o concesiones;
- Derechos sobre la producción;
- Bonos, incluidos, entre otros, bonos por firma, descubrimiento y producción;
- Dividendos, distintos de los ordinarios a accionistas; y
- Pagos por mejoras de infraestructura.

De conformidad con la Ley, podrán incluirse categorías adicionales y, si las hubiera, cada Filial de Orvana presentará un informe de los pagos monetarios y de los pagos en especie para cada categoría adicional. Orvana deberá analizar la sustancia de los pagos en contraposición a la forma legal de los mismos en su análisis a fin de distinguir sobre qué pagos debe informar y en qué categoría incluirlos.

Importe de Pagos

Cada Filial deberá informar de aquellos pagos realizados a entidades gubernamentales que, agrupados por categoría y realizados al mismo ente gubernamental beneficiario², alcancen o superen los 100.000 dólares canadienses (a menos que se establezca otra cantidad de acuerdo con la Ley).

El informe de los pagos deberá hacerse por proyecto.³

4. Documentación y Presentación de Informes

Las Filiales de Orvana enviarán todas las aclaraciones sobre los puntos relativos a las cuestiones que afecten a esta Política, a los requisitos legales o al mejor enfoque de la misma, al Director de Cumplimiento Normativo (tal como se define a continuación), antes de cumplir con los requisitos de información que se indican a continuación. Estas preguntas podrán ser de naturaleza diversa y versar sobre:

- Tratamiento de cierto tipo de pagos;
- Asignaciones de los pagos a entes públicos a través de las diferentes categorías de pago;
- Inclusión de proveedores considerados entes públicos;
- Naturaleza de los pagos (transacción comercial ordinaria frente a pago a entes públicos);
- Atribución de pagos (es decir, pagos a terceros); y
- Aclaración de las definiciones.

Cada filial de Orvana adoptará las medidas necesarias para cumplir los requisitos de información establecidos en la presente Política, de acuerdo con lo acordado con el Director de Cumplimiento Normativo. A fin de permitir el adecuado cumplimiento de los requisitos de información en cumplimiento de esta Política, Orvana y cada Filial registrarán todos los pagos contemplados en esta Política, de conformidad con las siguientes directrices por proyecto y por ente público para todos los pagos iguales o superiores a 100.000 dólares canadienses, individualmente o en conjunto durante un año fiscal determinado:

- i. Los entes públicos a los que se realiza el pago / que recibieron el pago, y el país en el que se encuentran tales entes públicos;
- ii. El tipo y el importe total de los pagos realizados por proyecto;
- iii. El tipo y el importe total de los pagos realizados a cada ente público;
- iv. Los importes totales de los pagos, por Categoría;
- v. La moneda utilizada para realizar los pagos;
- vi. El ejercicio económico en que se efectuaron los pagos; y
- vii. La unidad de negocios de la filial de Orvana que realizó los pagos.

² Es el mismo Ente Público aquel autorizado para ejercer poderes públicos o funciones en un nivel concreto de la Administración.

³ Un proyecto tiene actividades operacionales que se rigen por un único contrato, licencia, arrendamiento, concesión o acuerdo jurídico similar y constituyen la base de las obligaciones de pago con un Gobierno. No obstante, si existen diferentes acuerdos de este tipo y están sustancialmente interconectados, también se podrá considerar un proyecto.

Orvana debe presentar el informe anual consolidado conforme a lo establecido por la Ley al Ministerio de Recursos Naturales y publicar dicho informe en el sitio web de la Compañía en un plazo de 150 días desde el cierre del ejercicio económico de Orvana (el "**Informe Anual**").

5. Certificación

El Informe Anual debe contener la certificación requerida por la Ley. La Ley ha ampliado la jurisdicción sobre los consejeros y directivos de las compañías canadienses, de modo que pueden ser responsables por no actuar con la debida diligencia, en su deber de supervisar las actividades de la compañía y evitar casos de soborno y corrupción.

6. Auditoría Interna

El equipo de Auditoría, según los requisitos dispuestos por Orvana, examinarán y proporcionarán asesoramiento para asegurar que toda la información presentada en virtud de la Ley sea verdadera, exacta y completa en todos los aspectos requeridos por la Ley.

7. Controles Internos

La Dirección de cada filial de Orvana deberá mantener un sistema de control interno para facilitar el cumplimiento de esta Política, así como para fomentar una cultura de veracidad a fin de asegurar la integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley.

8. Responsable de esta Política

El Consejo ha nombrado a un Director de Cumplimiento Normativo ("**CCO**" por sus siglas en inglés) para que supervise la administración de esta Política y reporte directamente al Comité de Auditoría del Consejo ("**Comité de Auditoría**"). El CCO puede ser contactado en la siguiente dirección de correo electrónico: nobribe@orvana.com.

9. Conservación de Registros

Orvana deberá mantener un registro de los pagos realizados durante cada ejercicio contable por el tiempo que se estipule o, en su defecto, durante un período de siete años desde el día en que se presenta el Informe Anual correspondiente.

10. Publicación de la Política en el Sitio web

Esta política se encuentra publicada en: www.orvana.com.